



Tipo Norma :Decreto 421
Fecha Publicación :09-09-2000
Fecha Promulgación :16-08-2000
Organismo :MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN;
SUBSECRETARÍA DE PESCA
Título :MODIFICA DECRETO N° 453, DE 1992
Tipo Versión :Única De : 09-09-2000
Inicio Vigencia :09-09-2000
Id Norma :175235
URL :<https://www.leychile.cl/N?i=175235&f=2000-09-09&p=>

MODIFICA DECRETO N° 453, DE 1992

Núm. 421.- Santiago, 16 de agosto de 2000.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Reglamento para la Elección de Consejeros de los Consejos Zonales de Pesca contenido en el D.S. N° 453 de 1992, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la ley N° 10.336.

Considerando:

Que el Reglamento para la Elección de Consejeros de los Consejos Zonales de Pesca, contenido en el D.S. N° 453 de 1992, citado en Visto, establece que las nominaciones de los representantes de las entidades y organizaciones a que se refieren las letras f), g) y h) del artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura deberán efectuarse hasta 45 días antes contados del día de término de vigencia de las nominaciones de los consejeros en ejercicio.

Que el plazo reglamentario es insuficiente para oficializar las nominaciones de los consejeros designados por las entidades y organizaciones antes señaladas, por lo que es necesario ampliarlo a 60 días.

D e c r e t o:

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 4° inciso 2° del D.S. N° 453 de 1992, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en el sentido de reemplazar la expresión "'45 días'" por "'60 días'".

Artículo 2°.- El presente decreto tendrá trámite extraordinario de urgencia de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° de la ley N° 10.336, de manera que la medida pueda ser aplicada oportunamente.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- José de Gregorio Rebecó, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Daniel Albarrán Ruiz-Clavijo, Subsecretario de Pesca.